



RESOLUCION No. SCV.IRP.2015 022
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, se declaró la Disolución por pérdidas de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MARINE ENGINE S.A.MARGINE, con domicilio en Manta, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 361 numeral 6 de la Ley de Compañías;

QUE la Unidad de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo, mediante Informe de Control No. SCV.IRP.UCI.AI.2014.085, contenido en el Memorando No. SCV.IRP.UCI.2014.671 ambos de fecha 30 de diciembre del 2014, emite pronunciamiento favorable para dejar sin efecto la Disolución por Pérdidas No.SC.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014 en lo que respecta a la compañía MARINE ENGINE S.A.MARGINE, por haber superado la causal en la que se encontraba inmersa.

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Cancelación de Compañías, se ha constatado que la Compañía MARINE ENGINE S.A.MARGINE, ha superado la Causal que motivo la declaratoria de Disolución.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.017 del 14 de Enero del 2015, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución Masiva No.SC.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, de declaratoria de disolución por pérdidas, una vez que se verificó que la compañía MARINE ENGINE S.A.MARGINE, ha superado la causal que motivo su disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Masiva No.SC.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, de declaratoria de disolución por pérdidas, de la compañía MARINE ENGINE S.A.MARGINE, por haber superado la causal que motivo tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía MARINE ENGINE S.A.MARGINE



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

250
ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 19 ENE 2015

AB. JAQUINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Marcela
14-01-2015
Exp.No.205083